

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE COLOMBIA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA)

Las Partes en el presente Memorando de Entendimiento: **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, en adelante "**Ministerio**", representada en este acto por el Ministro, **JORGE IVÁN CUERVO**, con domicilio en Calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C, Colombia; y el **CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS – CEJA**, en adelante indistintamente "**CEJA**" o "**el Centro**", Organismo Internacional del Sistema Interamericano, con acuerdo de sede con el Estado de Chile, representado por su Directora Ejecutiva, **ANA DULCE AGUILAR GARCÍA**, mexicana, abogada, designada en la LXVIII Reunión del Consejo Directivo, realizada en Santiago de Chile, mediante videoconferencia, con fecha 2 de Diciembre del año 2025, en conformidad con el Estatuto de CEJA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del citado cuerpo normativo; con domicilio en calle San Pio X 2160, Of. 608, comuna de Providencia, Santiago, Chile;

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido Decreto 1427 del 29 de agosto de 2017, que señala que dentro de las funciones principales del "Ministerio" tiene a su cargo la formulación, adopción, coordinación y evaluación de políticas públicas en materia de justicia, orientadas al fortalecimiento institucional y al acceso efectivo a la administración de justicia;

CONSIDERANDO que "CEJA" es un organismo internacional especializado en el estudio, análisis y promoción de reformas a los sistemas de justicia en las Américas, así como en la generación de conocimiento técnico y difusión de buenas prácticas;

RECONOCIENDO que el presente Memorando de Entendimiento constituye un instrumento de cooperación técnica de naturaleza declarativa y programática, que no genera obligaciones jurídicas exigibles, contractuales, financieras o patrimoniales para las Partes, ni constituye contrato estatal, convenio interadministrativo o cualquier otra modalidad contractual sometida al régimen de contratación pública colombiano;

TENIENDO EN CUENTA que, las Partes reconocen la relevancia de la cooperación técnica internacional como mecanismo para el fortalecimiento de los procesos de modernización, reforma y mejora del sistema de justicia;

AFIRMANDO que, el Gobierno de Colombia a través del "Ministerio" adelanta procesos institucionales de reflexión y análisis sobre la reforma a la justicia, en los cuales resulta pertinente promover espacios de acompañamiento técnico y académico;

MANIFIESTAN su voluntad de suscribir el presente memorando de entendimiento, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto establecer un marco general de cooperación institucional y técnica entre las Partes, orientado al intercambio de conocimientos, experiencias, buenas prácticas y análisis comparados en materia de administración de justicia, así como al acompañamiento técnico no vinculante a los procesos de reflexión sobre la reforma a la justicia en Colombia.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Las Partes podrán desarrollar, de manera coordinada y conforme a sus competencias institucionales, las siguientes actividades de cooperación:

- a) Intercambio de información, insumos técnicos, estudios y experiencias comparadas relevantes para el análisis de políticas públicas en materia de justicia.
- b) Participación en espacios de diálogo técnico, mesas de trabajo, seminarios, talleres y reuniones de carácter académico o institucional.
- c) Acompañamiento técnico por parte de "CEJA" a los espacios de discusión de la Comisión Asesora para la Reforma a la Justicia, en calidad de observador técnico, con el fin de aportar insumos basados en evidencia, buenas prácticas regionales y análisis comparado.
- d) Elaboración por parte de "CEJA" de documentos técnicos, informes, conceptos u observaciones de carácter estrictamente técnico y no vinculante, derivados del acompañamiento realizado, los cuales no comprometerán la autonomía decisoria ni el ejercicio de las competencias constitucionales y legales de las autoridades colombianas.
- e) Fortalecimiento del intercambio de conocimiento en materia de reformas judiciales y políticas de acceso a la justicia.

Las actividades descritas tendrán carácter voluntario y estarán sujetas a la disponibilidad institucional, técnica y administrativa de cada una de las Partes.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA

El presente Memorando constituye un instrumento de naturaleza exclusivamente declarativa y de cooperación técnica y no genera obligaciones jurídicas vinculantes, contractuales, financieras o patrimoniales para ninguna de las Partes.

En consecuencia, su contenido no podrá interpretarse como la creación de compromisos exigibles judicial, administrativa o internacionalmente, ni como obligación de resultado o de ejecución. Así mismo, el presente Memorando no constituye contrato estatal, convenio interadministrativo, asociación, sociedad,

mandato, representación, ni ninguna otra figura jurídica generadora de obligaciones exigibles.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente Memorando no implica obligación alguna de apropiación, ejecución, transferencia o desembolso de recursos públicos o privados por parte de las Partes. Las Partes asumirán, con cargo a sus propios recursos institucionales ordinarios, los costos derivados de su participación en las actividades que decidan adelantar en el marco del presente instrumento.

Cualquier actividad futura que implique compromisos financieros, aportes en especie o ejecución de recursos deberá ser regulada mediante instrumentos independientes, sujetos a los procedimientos internos, autorizaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para efectos de la implementación de las actividades previstas en el presente Memorando, cada Parte podrá designar un punto focal o coordinador institucional. Dicha designación tendrá fines exclusivamente de articulación y seguimiento técnico, sin que ello implique facultades para asumir compromisos en nombre de la respectiva Parte.

CLÁUSULA SEXTA: INDEPENDENCIA

Las Partes actuarán con plena autonomía jurídica, administrativa y técnica. Ninguna disposición del presente Memorando podrá interpretarse como limitación, delegación o modificación de las competencias legales o institucionales de cualquiera de las Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRODUCTOS TÉCNICOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos, informes, estudios, metodologías, análisis y demás productos que se generen en el marco del presente Memorando serán de titularidad de la Parte que los elabore, salvo acuerdo escrito en contrario.

Las Partes podrán utilizar, divulgar, reproducir y difundir dichos productos exclusivamente para fines institucionales y no comerciales, garantizando en todo caso el debido reconocimiento de la autoría y de la participación correspondiente de cada institución, de conformidad con la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual.

Nada de lo previsto en esta cláusula se interpretará como cesión de derechos de propiedad intelectual entre las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Las Partes se comprometen a manejar de manera responsable la información intercambiada en el marco del presente Memorando, especialmente aquella que tenga carácter reservado o restringido conforme a la normativa aplicable. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones legales de transparencia y acceso a la información pública que resulten aplicables a cada Parte.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación o aplicación del presente Memorando serán resueltas mediante consultas directas y mecanismos de diálogo entre las Partes. Dada la naturaleza no vinculante del presente instrumento, no procederán reclamaciones judiciales, arbitrales ni indemnizatorias derivadas del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que el presente Memorando se interpretará de conformidad con el ordenamiento jurídico de la República de Colombia, sin perjuicio de la naturaleza jurídica, estatuto, privilegios e inmunidades que correspondan al CEJA como organismo internacional. Toda actuación, actividad o iniciativa que se desarrolle en el territorio colombiano deberá observar la Constitución Política, las leyes y los reglamentos vigentes de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente Memorando podrá ser modificado en cualquier momento mediante acuerdo escrito entre las Partes, el cual formará parte integral del mismo.

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de tres (3) años, prorrogables por acuerdo escrito entre las Partes. Cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con una antelación mínima de treinta (30) días calendario.

La terminación del presente Memorando no generará indemnización, compensación ni obligación económica alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES FINALES

Nada de lo previsto en el presente Memorando podrá interpretarse como renuncia a las competencias, prerrogativas o inmunidades de las Partes. La suscripción del presente instrumento no genera obligación de celebrar acuerdos posteriores ni de ejecutar actividades específicas.

Ninguna disposición del presente Memorando podrá interpretarse como renuncia a los privilegios, inmunidades o prerrogativas que correspondan al CEJA en virtud de su naturaleza de organismo internacional.

EN FE DE LO CUAL, el señor Ministro de Justicia y del Derecho suscribe el presente convenio en dos ejemplares originales el 10 de julio de 2026 y la directora ejecutiva del CEJA, a través de firma electrónica.



**DR. JORGE IVÁN CUERVO
RESTREPO**

*Por Ministerio de Justicia y del
Derecho
Ministro*

Ana Dulce
Aguilar
García



Firmado digitalmente
por Ana Dulce Aguilar
García
Fecha: 2026.07.10
15:45:19 -04'00'

ANA DULCE AGUILAR GARCÍA

*Por el Centro de Estudios de Justicia de
las Américas
Directora Ejecutiva*